



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica **de Ciencias de la Salud**; la Dirección de la Facultad de **Medicina**, Región **Xalapa** informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **agosto 2023 – enero 2024**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Xalapa

ÁREA: Ciencias de la Salud

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. BIOQUÍMICA BÁSICA

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Interna o Anestesiología o Cardiología y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

2. CARDIOLOGÍA

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Medicina Interna y /o Cardiología o Urgencia Médica o Intensivista, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional

3. CICLOS CLÍNICOS DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Médico cirujano, preferentemente con posgrado en Medicina Familiar, Epidemiología, Salud Pública

4. DERMATOLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Dermatología; con experiencia profesional y experiencia docente, en instituciones de educación superior

5. EDUCACIÓN QUIRÚRGICA

Licenciatura de médico cirujano con especialidad en cirugía, con experiencia docente a nivel superior



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

6. FARMACOLOGÍA

Médico cirujano con posgrado en medicina familiar, urgenciólogo, anesestesiólogo, medicina interna, y/o maestría en ciencias de farmacología o farmacia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

7. FISIOPATOLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con posgrado en medicina interna con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

8. GINECOLOGÍA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

9. IMAGENOLOGÍA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Imagenología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

10. INGLÉS MÉDICO

Médico Cirujano o estudio afines al área de ciencias biológicas con certificación del idioma inglés con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

11. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Médico Cirujano con maestría y/o doctorado en el área de ciencias de la salud o en investigación o en educación y otras licenciaturas con maestría y/o doctorado afines a ciencias de la Salud, con experiencia profesional, docente y en investigación, con cursos de actualización docente reconocidos por la universidad veracruzana u otros institutos de educación superior

12. NEUROLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Neurología o Neurocirugía o Medicina Interna o Medicina de Urgencias o Terapia Intensiva o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

13. OBSTETRICIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

14. OFTALMOLOGÍA

Médico cirujano con estudios de posgrado en Oftalmología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

15. OTORRINOLARINGOLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Otorrinolaringología o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
 Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
 Facultad de **Medicina**

16. PSIQUIATRÍA

Médico cirujano con especialidad en Psiquiatría o Medicina Familiar o Medicina Interna con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

17. REUMATOLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Reumatología o Medicina Interna, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

18. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Traumatología y Ortopedia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SEC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
6	Bioquímica Básica	86065			1400 1559	1400 1559	1300 1459		IOD	1
4	Cardiología	16354			1400 1559	1200 1359			IOD	2
4	Ciclos Clínicos de Actividades Comunitarias	91170				0900 1259			IOD	3
3	Dermatología	23271		0900 1059			1200 1259		IOD	4
6	Dermatología	23275		0800 0959				0900 0959	IOD	4
3	Educación Quirúrgica	23251			1600 1659	1600 1759			IOD	5
6	Farmacología	91157		1600 1750	1600 1750		1600 1750		IOD	6
6	Farmacología	91162		1000 1150		0700 0859		0700 0859	IOD	6
5	Fisiopatología	91178			1500 1559	1400 1550	1300 1450		IOD	7
5	Fisiopatología	95883				1300 1450		1000 1250	IOD	7
4	Ginecología	13534		1500 1659			1500 1659		IOD	8
4	Ginecología	13819				0800 0959	1100 1250		IOD	8
4	Ginecología	13855		1000 1159		0800 0959			IOD	8
3	Imagenología	23270			1300 1359	0900 1059			IOD	9
3	Imagenología	23273				1600 1759		1400 1459	IOD	9
3	Imagenología	23277			1500 1659	1500 1550			IOD	9
3	Inglés Médico	95927						1400 1650	IOD	10
4	Metodología de la Investigación	96927					0900 1059	1300 1459	IOD	11
2	Neurología	14693				1500 1659			IOD	12
2	Neurología	23253		1500 1659					IOD	12



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

2	Neurología	23262				1300 1459			IOD	12
2	Neurología	23266		1000 1159					IOD	12
4	Obstetricia	14042				0900 1059	0900 1059		IOD	13
4	Obstetricia	14959		0800 0959		1000 1159			IOD	13
2	Oftalmología	15037				1200 1359			IOD	14
2	Oftalmología	14678			0900 1059				IPP	14
2	Oftalmología	97033					1000 1150		IPP	14
2	Oftalmología	97034						0900 1059	IPP	14
2	Otorrinolaringología	15039					0900 1059		IOD	15
2	Otorrinolaringología	15040					1300 1459		IOD	15
2	Psiquiatría	15095		1000 1159					IOD	16
2	Psiquiatría	15099				1100 1259			IOD	16
2	Psiquiatría	15101				0900 1059			IOD	16
2	Reumatología	14681					1500 1650		IOD	17
2	Reumatología	14682				1300 1450			IOD	17
2	Reumatología	15107		1100 1259					IOD	17
2	Reumatología	15115				1100 1259			IOD	17
3	Traumatología y Ortopedia	16164					1100 1159	0900 1059	IOD	18

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al II serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
 - Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **16 de agosto** en horario de 08:00 a 14:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **17 de agosto de 2023** en horario de las **17:00 horas**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica **de Ciencias de la Salud**, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa, Ver.

15 de agosto de 2023

Dra. Mónica Sandoval García
Facultad de **Medicina**



FACULTAD DE MEDICINA
Xalapa, Ver.